

Miércoles, 28 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

**ANUNCIO. Bases para la selección de Un/a Formador/a con cargo a los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2024-2025.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Agosto de 2024 y habiendo sido concedida a este Ayuntamiento mediante RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025. (DOE N.º 133 de 10/07/2024), ayuda para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto aprobar las presentes bases y la convocatoria del proceso selectivo para FORMADOR/A PALV para los siguientes programas:

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS (P02).

PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (P03).

Se Adjunta Anexo.

Torre de Don Miguel, 21 de agosto de 2024  
Nazaret Martín Calvo  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 28 de agosto de 2024



**Ayuntamiento de Torre de Don Miguel**

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL-TEMPORAL DE UN FORMADOR PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de un FORMADOR, para impartir en este municipio los siguientes PROGRAMAS con cargo a la subvención convocada mediante Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, (DOE n.º 80, de 25 de abril) y concedida subvención a este Ayuntamiento para la realización de programas que a continuación se citan mediante RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025. (DOE N.º 133 de 10/07/2024).

De conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local para los siguientes PROGRAMAS:

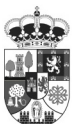
**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS (P02)**

**PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (P03)**

Todo ello al amparo del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril), CORRECCIÓN de errores del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, (DOE N.º 68 de 10/04/2015), DECRETO 27/2019, de 1 de abril, por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo (DOE N.º 68 de 8/04/2019), y

**Ayuntamiento de Torre de Don Miguel**

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



## Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

DECRETO 28/2019, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su currículo (DOE N.º 68 de 8/04/2019) y Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, (DOE n.º 80, de 25 de abril).

Este contrato se encuentra incluido entre las iniciativas susceptibles de aplicación de la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo y la contratación se hará a través de la modalidad de contrato de mejora de la empleabilidad, siendo de aplicación para la contratación del personal necesario para la ejecución de los programas de políticas activas de empleo y que permitirán la mejora de la empleabilidad de los alumnos/as participantes.

### SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.-

Las acciones formativas se desarrollarán en Torre de Don Miguel y en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024, una vez finalizado el procedimiento de selección y el 30 de junio de 2025, en las condiciones previstas en el resuelto vigésimo octavo y siguientes de la citada Resolución.

Cada programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas, La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

El formador tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (CEPA MORALEJA).

El formador tendrá la obligación conforme al Decreto 5/2015 de 30 de marzo y la Resolución de 22/04/2022 de elaborar y entregar el Proyecto educativo de los programas, Memoria Pedagógica final, así como toda la documentación necesaria para la justificación y seguimiento pedagógico de los programas por parte de la Entidad Local dentro del plazo previsto para la justificación de los programas.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

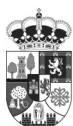
- a) Ser español o ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Con carácter general, para los programas de modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- d) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

#### CUARTA.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel y se presentarán en el Registro

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



## Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

General del Ayuntamiento sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres** de las presentes Bases.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar:

a) Documentación OBLIGATORIA:

- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Anexo I debiendo manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias
- Fotocopia compulsada/copia auténtica del DNI del interesado.
- Fotocopia compulsada/copia auténtica de la titulación de maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

b) Documentación COMPLEMENTARIA :

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes a la fecha de terminación de esta convocatoria.
- Documentación para valorar la experiencia docente: contratos de trabajo y vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de estar inscrito como demandante de empleo/mejora de empleo y certificado de periodos de inscripción para la comprobación de la situación actual (demanda/mejora)
- Proyecto Pedagógico, especificando los objetivos, cómo se va a desarrollar el trabajo, metodología y sistema de evaluación del alumnado.
- Fotocopia de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto ofertado.

Cualquier otra documentación que estimen pertinente los interesados, objeto de valoración por parte del Ayuntamiento, según baremo de méritos establecida por la Junta de Extremadura, según anexo adjunto.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



## Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### QUINTA.- SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS.-

La puntuación y selección de los aspirantes se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorándose como méritos:

- La situación laboral.
- Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
- Formación y especialización profesional.
- Presentación y defensa del proyecto pedagógico.

**Para la valoración de méritos, el Tribunal de selección se ajustará obligatoriamente al baremo de méritos que se adjunta a las presentes bases y documentos acreditativos que se establecen en citado baremo.**

Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, la mayor formación y especialización profesional y la presentación y defensa de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

### SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la selección de los formadores se constituirá un tribunal conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, ajustándose a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de ese Órgano de Selección.

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Al tribunal de selección les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público para los órganos colegiados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Igualmente los aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 24 de la citada ley cuando concurren dichas circunstancias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.-

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento a favor del aspirante que más puntuación haya obtenido, con quien se formalizará el correspondiente contrato.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Nazaret Martín Calvo

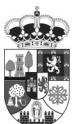
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I

#### INSTANCIA-SOLICITUD

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

D./Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm  
\_\_\_\_\_ con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_, Tfno. Núm  
\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria para la provisión, por el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, de una plaza de **FORMADOR/A** para impartir en este municipio los **PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA** para el **curso académico 2024/2025**, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las bases que rigen mencionada convocatoria y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril) y la Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, (DOE n.º 80, de 25 de abril).

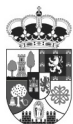
Asimismo declaro bajo juramento que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administración Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente,

#### SOLICITA:

Tenga a bien dar por recibida la presente y se admita en dicho proceso selectivo a quien suscribe. A dichos efectos declara ser ciertos todos los datos que constan en la documentación que se acompaña a esta instancia y que es la siguiente:

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

En Torre de Don Miguel, a ..... de ..... de 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135



Miércoles, 28 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

#### ANEXO XI PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
<b>I.- Situación laboral:</b>		1,00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
<b>II.- Experiencia docente:</b>		2,00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
<b>III.- Formación y Especialización Profesional:</b>			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00		Copia auténtica del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	2,00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	1,00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
<b>IV.- Proyecto Pedagógico</b>		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel  
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

